



APRUEBA COTIZACIÓN QUE INDICA, AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN REGIONAL PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ANTOFAGASTA, DISPONE PAGO DE LA FACTURA QUE SE INDICA AL PROVEEDOR EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A.

PUBLICO EXENTO N ° 440

ANTOFAGASTA, 12 de Agosto de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.634, de 2023, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; La Resolución 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos de toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto N°272/12/2023 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta, en primer orden de subrogación; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, requiere la adquisición del servicio de publicación en diarios de circulación regional
- b. Que, con fecha 09 de julio de 2024, el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas(S) de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta ha autorizado la solicitud electrónica para compras o contrataciones detallada en la solicitud SELICO N° 113/2024, a través de la cual se solicita la adquisición indicada en la letra a. precedente
- c. Que, tras revisar los catálogos electrónicos de Convenios Marco dispuestos por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se ha verificado que el servicio requerido no se encuentra contenido en dichos catálogos

- d. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º, letra g), de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 bis del Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha tomado la decisión de contratar en base a la causal indicada, es decir: "Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales"
- e. Que, a través del portal electrónico de Compra Ágil de Mercado Público, se generó la solicitud de cotización por la adquisición señalada en el considerando letra a precedente, singularizada en el ID 649-24-COT24, cumpliendo con lo dispuesto artículo 10 bis, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- f. Que, en la solicitud de cotización ID 649-24-COT24 realizada en el portal de mercado público, se adjuntaron los términos de la presente contratación, documento el cual se entiende formar parte de la presente resolución
- g. Que, fueron recibidas a través del portal electrónico de Compra Ágil, un total de 4 cotizaciones
- h. La evaluación de las ofertas de fecha 17 de julio de 2024, realizada por el funcionario Marcelo Leyton Araya, Analista de la Sección de Administración y Finanzas de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución
- i. Que, la evaluadora no incurre en las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a declaración jurada simple, de fecha 17 de julio de 2024, adjunta
- j. Que, la cotización del proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1, contiene la oferta de la especie, ascendente a un monto de \$1.209.244.- (Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, la cual se ajusta a las condiciones de acuerdo a los términos adjuntos en la solicitud ID 649-24-COT24, presentando el precio más ventajoso, siendo conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta, según consta en la evaluación de la oferta realizada por el funcionario señalado en el considerando h.- precedente
- k. Que, el proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado, ChileProveedores, en estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo al certificado de fecha 05 de agosto de 2024, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de acuerdo a la declaración jurada de requisito para ofertar, adjunta; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 20.393, por lo cual cumple con los requisitos legales para ser contratado
- l. Que, debido a que el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado redondea el valor neto, la Orden de Compra N° 649-53-AG24 se generó por un monto bruto de \$1.209.245 (un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos), impuestos incluidos. Esta orden se encuentra en estado "Aceptada" en dicho sistema.
- m. Que, con fecha 07 de agosto de 2024, el proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1, emite factura electrónica N°352700, por un monto total de \$1.209.245.- (Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) Impuestos incluidos, por la prestación del servicio individualizado en el considerando anterior
- n. Que, la Contraparte Técnica recibe en conformidad el servicio de publicación en diarios de circulación regional, según Acta de Recepción Conforme N°649-53-AG24-RCT-1 de fecha 08 de agosto de 2024, adjunta
- o. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la adquisición indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- I. APRÚEBASE la cotización señalada en el considerando j., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante de la presente resolución
- II. AUTORÍZASE en virtud de lo dispuesto en los artículos 8º letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 bis de su Reglamento, la adquisición del servicio de publicación en diarios de circulación regional para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1, por un monto total de \$1.209.245.- (Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos) Impuestos incluidos
- III. APRÚEBESE la Orden de Compra N° 649-53-AG24, por un monto total \$1.209.245.- (Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos) Impuestos incluidos; al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1

IV. DISPÓNESE el pago de la factura individualizada en el considerando letra m. precedente al proveedor EMPRESA PERIODÍSTICA EL NORTE S.A., RUT: 84.295.700-1, por un monto total de \$1.209.245.- (Un millón doscientos nueve mil doscientos cuarenta y cinco pesos) Impuestos incluidos;

V. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, del presupuesto vigente de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta

VI. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado

Refrendación		Fecha		9/8/2024		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación	
99	SEREMI (99)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)	

MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL

E=mmendez@minvu.cl, CN=MARIETTA ANDREA MENDEZ CARVAJAL, T=JEFE DEPARTAMENTO GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

Sección Jurídica
Sección Administración y Finanzas
Oficina de Partes

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **440**

Timbre: **iz143zfr7**